



RIO BUENO,

12 MAYO 2017

EXEUT. N° 1

VIDO: N° 1
IDDOC.: 242692

1.- Fallo del Tribunal Electoral Regional de Fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, Articulo 127 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Acta de Sesión de Instalaciones del Consejo Comunal de Fecha 06.12.2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 Y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

2.- Ordinario N°30 de fecha 11.05.2017, que solicita devolución de fondos no utilizados.

CONSIDERANDO

1.- Autorizar devolución de fondos no utilizados en el Programa Registro Social de Hogares 2016, por ítem de equipos informáticos, mobiliario y equipamiento, equipos audiovisuales y recursos humanos.

DECRETO

1.- APRUEBESE devolución de fondos no utilizados por el Programa Registro Social de Hogares 2016, a SERPLAC DE LOS RIOS - RESTO, RUT 61.979.160-6 por un monto total de \$6.611 (seis mil seiscientos once pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE